



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de junio de 2023  
**P.I.E. N° 820/2022-2023**



Señor:  
Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre. -

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita, a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales se tiene por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años y que forman parte de la carga activa o se encuentran abiertos; detalle el número de denuncias por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña) y el grado de parentesco con el denunciado. --- 2. Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados con Resolución de Rechazo; detalle el número de procesos rechazados por departamento, indicando el inciso (1,2,3,4) del artículo 304 del Código de Procedimiento Penal, por el cual fue sustentada la Resolución Fiscal de Rechazo, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), y el grado de parentesco con el denunciado. --- 3. Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados con salidas alternativas; detalle el número de procesos por departamento, indicando la Salida Alternativa por la cual fue sustentada la Resolución Fiscal, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), y el grado de parentesco con el denunciado. --- 4. Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años se encuentran



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

cerrados con sentencia; detalle el número de procesos por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado, y la sentencia (condenatoria o absolutoria) por la cual se dio el cierre el proceso penal.”

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. Claudia Elena Eguez Algarandz*

**SEGUNDA SECRETARIA**

**CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CÁMARA DE SENADORES PRESIDENCIA	
Fojas	Hora:
11 - 03 JUL. 2023	12:00
<b>RECIBIDO</b>	
Nº Correlativo: 7064	Firma:

Sucre, 28 de junio de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 592/2023**

Señor:  
Dip. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	07	23	15:13
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
12		12	

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 820/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 820/2022-2023, promovida por el Senador Santiago Ticona Yupari, por la que solicita información referente a los delitos de Desaparición Forzada de Personas y Secuestro.

Al respecto, pongo a su conocimiento INFORME FGE/DRGYJ348 N° 81/2023 y el INFORME FGE/DCVIP/N° 032/2023, suscritos por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil y el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 5896  
LAMT

**Dr. Juan Lanchipa Ponce**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Estado Plurinacional de Bolivia

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
12	06 JUL 2023 10:00
<b>RECIBIDO</b>	
Nº Correlativo	Firma:



**INFORME FGE/DCVIP/Nº 032/2023**

<b>A:</b>	Dr. Juan Lanchipa Ponce <b>FISCAL GENERAL DEL ESTADO</b>
<b>DE:</b>	Abg. Yerko Sergio Fajardo Flores <b>DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>
<b>MOTIVO:</b>	<b>INFORME-INSTRUCTIVO FGE/JLP/Nº 0262/2023 - PIE Nº 820/2022-2023 CAMARA DE SENADORES</b>
<b>LUGAR y FECHA:</b>	<b>Sucre, 26 de junio de 2023</b>

Señor Fiscal General:

Dando cumplimiento al Instructivo FGE/JLP/Nº 0262/2023, emitido por su autoridad y a efectos de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 820/2022-2023, enviado por el Presidente de la Cámara de Senadores- Dip. Andronico Rodriguez Ledezma, por la cual solicita información requerida por la Diputada Maria Alanoca Tinta, respetuosamente remito la información, en base a los siguientes puntos requeridos:

- Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuantos procesos penales se tiene por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 bis ( Desaparicion Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) delCodigo Penal, donde la victima sea menor de 18 años y que forman parte de la carga activa o se encuentran abiertos; detalle el numero de denuncias por departamento, la gestión, la edad de la victima, el genero de la victima (niño, niña) y el grado de parentesco con el denunciado.**

**AL PUNTO 1.-**

**R.-** Conforme la revisión del sistema informatico JL.1, se ha generado reporte respecto a los casos de secuestro, art. 334 del Codigo Penal, que es de competencia de esta Direccion, datos que se pasa a detallar de la siguiente forma:

**GESTIÓN 2018 a la 2023 (corte 26 de junio)**

**DELITO:** Secuestro, art. 334 del Código Penal.

**Casos que se encuentran abiertos.**



**INFORME TÉCNICO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 18:20:43



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



DEPARTAMENTO	EDAD	SEXO	Total general
BENI			1
Gestion 2018	0	0	0
Gestión 2019	0	0	0
Gestión 2020	0	0	0
Gestión 2021	0	0	0
Gestion 2022	16 años	M	1
Gestion 2023	0	0	0
La Paz			1
Gestion 2018	0	0	0
Gestión 2019	0	0	0
Gestión 2020	0	0	0
Gestión 2021	16 años	F	1
Gestion 2022	0	0	0
Gestion 2023	0	0	0
Santa Cruz	1	1	1
Gestion 2018	0	0	0
Gestión 2019	0	0	0
Gestión 2020	0	0	0
Gestión 2021	0	0	0
Gestion 2022	13 años	F	1
Gestion 2023	0	0	0
Gestion 2018	0	0	0
Total general	3	3	3

Fuente

sistema informatico JL.1

- Se cuenta con 3 procesos por la comisión del delito de secuestro en las gestiones 2021 y 2022, donde las víctimas son menores de 18 años. **Y de acuerdo a la revisión de lo procesos no tienen ningún grado de parentesco con los denunciados.**

**2.-Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuantos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal,**



INFORME TÉCNICO

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 18:20:43

donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados con Resolución de Rechazo; detalle el número de procesos rechazados por departamento, indicando el inciso (1,2,3,4) del artículo 304 del Código de Procedimiento Penal, por el cual fue sustentada la Resolución Fiscal de Rechazo, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño,niña), y el grado de parentesco con el denunciado.

**AL PUNTO 2.-**

R.- Conforme la revisión del sistema informático JL.1, se ha generado reporte respecto a los casos de secuestro, art. 334 del Código Penal, que es de competencia de esta Dirección, datos que se pasa a detallar de la siguiente forma:

**GESTIÓN 2018 al 2023 (corte 26 de junio)**

**DELITO:** Secuestro, art. 334 del Código Penal.

**Resolución de Rechazo en conformidad al art. 304, num., 3**

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
COCHABAMBA SEXO: F EDAD: 17 años	0	0	0	0	1	0

**Resolución de Rechazo en conformidad al art. 304, num., 2**

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
LA PAZ SEXO: F EDAD: 17 años	0	0	0	1	0	0

**Resolución de Rechazo en conformidad al art. 304, num., 3**

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
LA PAZ SEXO: M EDAD: 9 años	0	0	0	1	0	0
SEXO: M	0	0	0	1	0	0



**INFORME TÉCNICO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-apl.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



EDAD: 13 años						
SEXO: F	0	0	0	0	2	0
EDAD: 18 años						

**Resolucion de Rechazo en conformidad al art. 304, num., 3**

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
POTOSI	0	0	0	0	1	0
SEXO: M						
EDAD: 13 años						

**Resolucion de Rechazo en conformidad al art. 304, num., 2**

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SANTA CRUZ	0	0	0	0	1	0
SEXO: F						
EDAD: 13 años						

**Resolucion de Rechazo en conformidad al art. 304, num., 2**

DEPARTAMENTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TARIJA	0	0	0	1	0	0
SEXO: F						
EDAD: 15 años						

**3.-Informe co documentación de respaldo, en formato digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuantos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 bis (Desaparicion Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados con salidas alternativas; detalle el número de procesos por departamento, indicando la Salida Alternativa por la cual fue**



**INFORME TÉCNICO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330ljg9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/470027-133257-81330ljg9w1zm>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 18:20:43



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



sustentada la Resolución Fiscal, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), y el grado de parentesco con el denunciado.

**AL PUNTO 3.-**

R.- Conforme la revisión del sistema informático JL.1, se ha generado reporte respecto a los casos de secuestro, art. 334 del Código Penal, que es de competencia de esta Dirección, datos que se pasa a detallar de la siguiente forma:

**GESTIÓN 2018 al 2023 (corte 26 de junio)**

**DELITO:** Secuestro, art. 334 del Código Penal.

Solo se tiene reportes de salida alternativa en la gestión 2020.

DEPARTAMENTO/ESTADO/EDAD Y SEXO	2020	Total general
Santa Cruz	1	1
Salida Alternativa de Procedimiento Abreviado	1	1
Mujer	1	1
13 años	1	1
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Fuente sistema informático JL.1

- Se tiene una salida alternativa en la gestión 2020 en el departamento de Santa Cruz, por la presunta comisión del delito del Secuestro.
- Respecto a los datos por gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), y el grado de parentesco con el denunciado, se ha dado respuesta en el punto 1.

**4.- Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuantos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años de encuentran cerrados con sentencia; detalle el número de procesos por departam, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado, y la sentencia (condenatorio o absolutoria) por la cual se dio el cierre del proceso penal”.**

**AL PUNTO 4.-**

R.- Conforme la revisión del sistema informático JL.1, se ha generado reporte respecto a los casos de secuestro, art. 334 del Código Penal, que es de competencia de esta Dirección, datos que se pasa a detallar de la siguiente forma:

**GESTIÓN 2018 al 2023 (corte 26 de junio)**



**INFORME TÉCNICO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**DELITO:** Secuestro, art. 334 del Código Penal.

Solo se tiene reporte de sentencia condenatoria en la gestion 2022.

DEPARTAMENTO/ESTADO/EDAD Y SEXO	2022	Total general
Santa Cruz		
Con condena	1	1
Mujer	1	1
8 años	1	1
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Fuente sistema informático JL.1

Respecto a la solicitud de documentación respaldatoria de manera física y digital, no se remite en atención a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público que señala:

**ARTÍCULO 9. (CONFIDENCIALIDAD).**

*I. El Ministerio Público cuidará que la información a proporcionar no vulnere los derechos de las partes, establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes, en particular la dignidad y presunción de inocencia; ni ponga en peligro las investigaciones que se realicen, o atenten contra la reserva que sobre ellas se haya dispuesto.*

Es cuanto, tengo a bien informar a su autoridad.

c.c. arch.

DFEDCVIP



**INFORME TÉCNICO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470027-133257-81330jg9w1zm>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 18:20:43



YERKO SERGIO FAJARDO FLORES

**DIRECTOR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL**

**DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**INFORME TÉCNICO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470027-133257-81330lq9w1zm>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470027-133257-81330lq9w1zm>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 18:20:43



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**INFORME FGE/DRGYJ348 N. °81 /2023**

<b>A:</b>	Dr. Juan Lanchipa Ponce <b>FISCAL GENERAL DEL ESTADO</b>
<b>DE:</b>	Dra. Daniela Cáceres García <b>DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL</b>
<b>MOTIVO:</b>	<b>INFORME RESPECTO A HOJA DE RUTA N° 5896</b>
<b>LUGAR y FECHA:</b>	<b>Sucre, 27 de junio de 2023</b>

Distinguido Señor Fiscal:

Mediante Hoja de Ruta de referencia, se ha remitido a esta Dirección Instructivo FGE/JLP N°260/2023 que adjunta PIE N°820/2023, firmada por Andrónico Rodríguez Ledezma, en su calidad de Presidente de la Cámara De Senadores, por intermedio de la cual solicita se proporcione información sobre el siguiente cuestionario:

**1.- Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales se tiene por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años y que forman parte de la carga activa o se encuentran abiertos; detalle el número de denuncias por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña) y el grado de parentesco con el denunciado.**

**R.-** En relación a lo solicitado y de la revisión del sistema J.L. no se tiene procesos penales abiertos por la comisión del delito de desaparición forzada de personas que se encuentren abiertos desde la gestión 2018 a la fecha.

**2.- Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados con Resolución de Rechazo; detalle el número de procesos rechazados por departamento, indicando el inciso (1,2,3,4) del artículo 304 del Código de Procedimiento Penal, por el cual fue sustentada la Resolución Fiscal de Rechazo, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), y el grado de parentesco con el denunciado.**



**INFORME LEY 348**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470454-133257-05314jg52yhu>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470454-133257-05314jg52yhu>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 21:22:33



R.- Según la información requerida se tiene registrados en el sistema J.L. dos procesos con resolución de Rechazo por el delito de desaparición forzada de personas, pertenecientes a la gestión 2020 según cuadro adjunto, de los cuales no se tiene registrado el grado de parentesco con el denunciado, en relación a las demás gestiones no se registra procesos cerrados con resolución de rechazo por el delito indicado.

CASOS CON RESOLUCIÓN DE RECHAZO RESPECTO AL DELITO DE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS				
DEPARTAMENTO	SEXO	EDAD	GESTION	INCISO DEL Art. 304 DEL C.P.P.
Cochabamba	VARON	14	2020	1)
La Paz	MUJER	13	2020	2)
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2020</b>	

3.- Informe con documentación de respaldo, en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años, se encuentran cerrados con salidas alternativas; detalle el número de procesos por departamento, indicando la salida alternativa por la cual fue sustentada la Resolución Fiscal, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), y el grado de parentesco con el denunciado.

R.- De la revisión del sistema J.L. y respecto a los casos indicados no se tiene procesos por el delito de desaparición forzada de personas donde la víctima sea menor de 18 años que se encuentran cerrados con salidas alternativas.

4.- Informe con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuántos procesos penales por la comisión de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años se encuentran cerrados con sentencia; detalle el número de procesos por departamento, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña), el grado de parentesco con el denunciado, y la sentencia (condenatoria o absolutoria) por la cual se dio el cierre el proceso penal."

R. De la revisión del sistema J.L. y respecto a los casos indicados no se tiene procesos por el delito de desaparición forzada de personas donde la víctima sea menor de 18 años y se encuentren cerrados con sentencia.

En atención a la documental de respaldo solicitada, en observancia de la CONFIDENCIALIDAD y RESERVA de los actuados y a los efectos de no vulnerar los derechos de las partes, los cuales se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes, nos remitimos a lo



**INFORME LEY 348**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470454-133257-05314jq52yhu>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470454-133257-05314jq52yhu>

Hoja Ruta: 5896  
CU: 1023005896  
27/06/2023 21:22:33



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



establecido por el Art. 9 parágrafo I y Art. 61 parágrafo III, ambos de la Ley N.º 260 "Ley Orgánica del Ministerio Público".

Es todo cuanto se informa a su autoridad.

DANIELA CACERES GARCIA

***DIRECTORA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZON DE GENERO Y JUVENIL***

**DIRECCION DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**



**INFORME LEY 348**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/470454-133257-05314jlg52yhu>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/470454-133257-05314jlg52yhu>

**Hoja Ruta: 5896**

**CU: 1023005896**

27/06/2023 21:22:33